

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

" 2019, Año de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"

RECIBIDO
Lic. Chirinos
21 MAYO 2019
12:33 hr

OFICIO NÚM.LXIV/XVI/0027/2019
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.
San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de mayo de 2019.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

El que suscribe, diputado HORACIO SOSA VILLAVIENCIO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado a que instruya la inmediata publicación del decreto 629.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. HORACIO SOSA VILLAVIENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP HORACIO SOSA VILLAVIENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:30 hrs
21 MAY 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

“ 2019, Año de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



El que suscribe, diputado **HORACIO SOSA VILLAVIENCIO**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El pasado 10 de abril, el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó una serie de reformas a favor del medio ambiente. Se trata del decreto 629, por el cual se reforman el primer párrafo del artículo 4; el segundo párrafo del artículo 68; el artículo 99, y la fracción I del artículo 107, y se adicionan una fracción XXIX al artículo 8 recorriéndose la subsecuente pasando a ser la fracción XXX; los párrafos segundo y tercero al artículo 28; el artículo 68 bis; y las fracciones XI y XII al artículo 98, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

De esas reformas, que establecen restricciones a ciertos materiales con el fin de prevenir la contaminación ambiental, destaca la adición de dos fracciones al artículo 98, que prohíben en todo el estado la venta, distribución o uso de botellas desechables de PET destinadas a agua y refrescos, así como de envases y embalajes desechables de unicef.

La nueva disposición, que obligará a las empresas de refrescos a replantear sus envases de PET, ya ha sido objeto de quejas por parte del sector empresarial que prometió ampararse. Debido a estas presiones, la nueva norma aún no se encuentra vigente ya que no ha sido publicada en el Periódico Oficial ni vetada para su revisión por parte del Gobernador del Estado.

“ 2019, Año de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”

Es importante hacer notar que la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 53, fracción II establece que “Aprobado un proyecto de ley o decreto, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones, lo publicará inmediatamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”. Este procedimiento fue agotado, y el decreto 629 fue enviado para publicación en el mismo mes de abril. La fracción III del mismo ordenamiento constitucional advierte que, de tener el Ejecutivo observaciones, devolverá el decreto al Congreso en un término de 15 días, y que “De no hacerlo procederá a la promulgación y publicación inmediatas”.

Así, agotado por mucho el término constitucional para que el gobernador vetara o hiciera observaciones, lo que procede es la promulgación y publicación inmediatas.

El pasado 17 de mayo, 38 organizaciones civiles y académicas defensoras del medio ambiente o de derechos humanos, mediante una carta abierta señalaron al gobernador lo anterior, y expusieron literamente:

Las organizaciones abajo firmantes reclamamos la inmediata publicación de la nueva norma, que pondrá a Oaxaca entre los estados pioneros en la disminución de la generación de residuos sólidos y el cuidado del ambiente, y que se realicen las acciones necesarias para que esta iniciativa forme parte de una estrategia integral de manejo de residuos sólidos. Vivir en un medio ambiente sano es un derecho reconocido y garantizado por la Constitución Federal y por el artículo 12 de la Constitución del Estado de Oaxaca. El Gobierno del Estado debe garantizar este derecho humano de las y los habitantes de Oaxaca antes que proteger las ganancias de las empresas que soslayan su responsabilidad social, nos contaminan y nos enferman.

Las organizaciones firmantes son Greenpeace México, Oxfam México A.C.; Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, CIIDIR Unidad Oaxaca; Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca, INSO A.C.; Patronato Pro Defensa y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Oaxaca (Pro Oax); Servicios para una Educación Alternativa A.C. (Educa); Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C.; Foro Oaxaqueño del Agua; Ser.Com S.C.; Universidad de la Tierra; Centro de Encuentros y Diálogos Interculturales; Solidaridad Internacional Kanda A.C. (SiKanda); Coordinadora Estatal de Productores de Café del Estado de Oaxaca, CEPSCO A.C.; Unión Estatal de Silvicultores Comunitarios de Oaxaca, UESCO A.C.; Colectivo de Organizaciones Ambientalistas de Oaxaca; Frente Ciudadano Juntos Rescatando el Río Atoyac; Red de Humedales de la Costa de Oaxaca; Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado; Comité de Cuenca de los Ríos Copalita y Tonameca; Comité de Ecología de San Sebastián Etla; Iniciativa Huaxyacac; Grupo Mesófilo A.C.; GeoConservación A.C.; Espacio de Encuentro de las Culturas Originarias, EECO A.C.; Servicios Universitarios y Redes de Conocimientos en Oaxaca, SURCO

“ 2019, Año de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”

A.C.; Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.; Tequio Jurídico A.C.; Comité de Recursos Naturales de la Chinantla Alta A.C.; Geografía Física S.C.; La Ventana A.C.; Ambientare A.C.; Suma Consultores S.C.; Oikos Soluciones Sustentables S.C.; Red de Mujeres de la Costa Chica de Oaxaca; Ecosta Yutu Cuiii; Abasto de Letras A.C., y Chimalli DH A.C.; Vidas A.C.

Como diputado ponente de la mayoría de las reformas y adiciones, y haciendo eco de la preocupación expuesta por las organizaciones civiles, que además es compartida por presidentas y presidentes municipales, así como por diversos actores sociales, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. El pleno de la LXIV Legislatura exhorta al gobernador del estado para que, en cumplimiento de lo dispuesto constitucionalmente, instruya la inmediata publicación del decreto 629, por el cual se reforman el primer párrafo del artículo 4; el segundo párrafo del artículo 68; el artículo 99, y la fracción I del artículo 107, y se adicionan una fracción XXIX al artículo 8 recorriéndose la subsecuente pasando a ser la fracción XXX; los párrafos segundo y tercero al artículo 28; el artículo 68 bis; y las fracciones XI y XII al artículo 98, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

SUSCRIBE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVIENCIO
DIP. HORACIO SOSA VILLAVIENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de mayo de 2019.